



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de las Mujeres mediante oficio con Radicado No 2021020003008 del 28 de enero de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$658.190.869 para los siguientes proyectos de inversión:
 - ✓ Programa mujeres sanas
 - ✓ Mujeres viviendo libres de violencias
 - ✓ Participación política de las mujeres
 - ✓ Es el momento de las mujeres rurales

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2021020003298 del 29 de enero de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros del presupuesto de inversión de esta Secretaría para los proyectos señalados en el considerando b. del presente decreto y darle cumplimiento a programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 Antioquia Unidos por la Vida.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	132D	2-3	C45023	220326	488.511.132	Es el momento de transverzalizar
0-1010	132D	2-3	C41031	070115	113.625.270	Autonomía económica de las mujeres
0-1010	132D	2-3	C41016	070110	56.054.467	Mujeres constructoras de paz
TOTAL					\$658.190.869	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de las Mujeres, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	132D	2-3	C45021	220336	308.543.409	Programa mujeres sanas
0-1010	132D	2-3	C41018	070113	172.421.453	Mujeres viviendo libres de violencias
0-1010	132D	2-3	C45021	220335	49.568.343	Participación política de las mujeres
0-1010	132D	2-3	C41031	070114	127.657.664	Es el momento de las mujeres rurales
TOTAL					\$658.190.869	


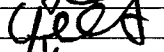
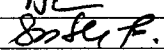
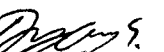
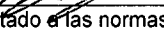
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ.
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya H., Profesional Universitaria		5-2-2021
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		5-2-2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario		5-2-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		5-2-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		5-2-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.